

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandada: NELSON TIRADO DIAZ
Radicado: 2018-00595

La comunicación de embargo de remanentes allegada por el Juzgado 8º Civil Municipal de Bogotá a folio 8 cd-2, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. **Oficiese comunicando la anterior decisión.**

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad30db2920f662ecbdb338b26e380d0efd8e394e7fbb4c1e5472b8124086405

Documento generado en 15/12/2020 10:37:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>